



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.**

SEÑORES ASISTENTES

Grupo Municipal	Cargo Municipal
1. D. Jorge Gallardo Gandulla.	Partido Socialista Obrero Español.
2. Dña. Isabel Sánchez Abad.	Partido Socialista Obrero Español.
3. D. Juan Rodríguez Serrano.	Partido Socialista Obrero Español.
4. Dña. Noelia Suárez Gómez.	Partido Socialista Obrero Español.
5. Dña. Raquel Navarro García.	Partido Socialista Obrero Español.
6. D. Francisco Garrido Triana.	Partido Socialista Obrero Español.
7. D. Miguel José Espinosa Ruiz.	Partido Socialista Obrero Español.
8. D. Juan Fco. Lumbreras Pomar.	Partido Socialista Obrero Español.
9. Dña. Antonia Sánchez Macías.	Partido Socialista Obrero Español.
10. D. José Garrido Mancera.	Partido Socialista Obrero Español.
11. Dña. Leonor García-Agua Juli.	Partido Popular.
12. Dña. Matilde Vargas Vázquez.	Partido Popular.
13. Dña. Concepción Garrido Portillo.	Partido Popular.
14. D. Antonio Pacheco Santos.	Partido Popular.
15. D. Juan Antonio Bedoya Berrocal.	Partido Popular.
16. D. Pedro Pablo Pardo Reinaldos.	Partido Popular.
17. D. Juan David Martín Moreno.	Partido Popular.
18. Dña. María José Díaz Fernández.	Partido Popular.
19. D. Fco. Manuel López Infantes.	Izquierda Unida Los Verdes.
20. D. José Escalona Idáñez.	Coalición Progresista de Vecinos.
El Vicesecretario General.	Don Francisco A. Merino Cuenca.

En Cártama, siendo las **nueve horas y seis minutos, del día quince de Enero de dos mil catorce**, se reúne en el salón de plenos sito en el Teatro Municipal Carthima el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Jorge Gallardo Gandulla, y previa citación en regla de los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Vicesecretario General de la Corporación, Don Francisco A. Merino Cuenca, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

ÚNICO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL DECRETO U1762/05, DE 12 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LLEVAR A EFECTO LA EJECUCIÓN DE UNA NAVE ALMACÉN AGRÍCOLA EN EL POLÍGONO 27 PARCELA 24 (PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA).

El Sr. Alcalde-Presidente explica que la urgencia viene de los plazos muy cortos que hay para resolver el expediente, una vez se ha pronunciado el Consejo Consultivo, no pudiendo esperar al próximo Pleno Ordinario.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del R.D.2.568/86, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo Texto Legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día al no haber sido previamente dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, aprobándose, por unanimidad por veinte votos a favor (diez del PSOE, ocho del PP, uno de IU y uno de CPV), habilitándose de este modo su debate y votación.



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 7 de Enero de 2014, cuyo tenor literal es como sigue:

.....

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de Septiembre de 2013, por el que se acuerda el Inicio, a instancia de este Ayuntamiento, de procedimiento de revisión de oficio del Decreto U 1762/05, de 12 de Diciembre de 2005, por el que se concede licencia urbanística para llevar a efecto la ejecución de una nave almacén agrícola en el Polígono 27, Parcela 24. En el mismo acuerdo se le concede audiencia al solicitante, en cuanto único interesado, por plazo de 15 días hábiles, a efectos de que presentara las alegaciones y aportase las justificaciones que estimase procedentes con carácter previo al dictado de la oportuna propuesta de resolución.

Visto el certificado del Vicesecretario General de la Corporación, de fecha 22 de Octubre de 2013, por el que se constata que se ha presentado un escrito de alegaciones en fecha 10 de Octubre de 2013, a nombre de D. José Manuel Gálvez Rodríguez.

Visto el informe emitido por la Arquitecto Técnico Municipal D^a Inmaculada Mora de contestación de las alegaciones de fecha 24 de octubre de 2013, que obra en el expediente.

Visto el acuerdo adoptado en pleno extraordinario de fecha 7 de Noviembre de 2013, en el que se incluye el anterior informe de la Arquitecto Técnico Municipal, dando por contestadas las alegaciones presentadas, y se acuerda aprobar la propuesta de resolución en el sentido de revisar de oficio el Decreto U 1762/05 por el que se concedió licencia urbanística a D. Manuel Gálvez Rodríguez para la ejecución de una nave almacén agrícola en el polígono 27, parcela 24, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. José Antonio Solano, por entender que dicha licencia constituye un acto administrativo nulo de pleno derecho de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62.1.f) LRJPAC al concederse licencia para la construcción en suelo no urbanizable de especial protección (Protección Especial Compatible, Paraje Agrario Singular “Regadíos del Guadalhorce”) sin que se acredite la vinculación de las obras al uso agrícola tal como exigen los arts. 50.B y 52 LOUA, en los términos expuestos en los fundamentos de derecho del informe del Sr. Vicesecretario previo al acuerdo de inicio del presente procedimiento, el cual consta en el expediente, así como del informe de contestación de alegaciones emitido por la Arquitecto Técnico Municipal Doña Inmaculada Mora de fecha 21 de octubre de 2013 y de los antecedentes de la presente resolución. En la misma propuesta se acuerda remitir al Consejo Consultivo de Andalucía dicha propuesta de resolución al objeto de que emita dictamen al respecto.

Visto que en fecha 19 de Noviembre de 2013, mediante escrito con nº de Registro de Salida de esta Corporación 5750, se remite al Consejo Consultivo de Andalucía certificado del acuerdo plenario de fecha 7 de Noviembre de 2013, así como dos copias numeradas, foliadas y compulsadas del expediente objeto del presente asunto, solicitando de ese órgano la emisión de dictamen preceptivo y vinculante sobre el sentido de esta revisión de oficio.

Visto que en fecha 21 de Noviembre de 2013 se envía la notificación del acuerdo plenario de fecha 7 de Noviembre de 2013 a D. José Manuel Gálvez Rodríguez, en el que se le comunica también la remisión del expediente al Consejo Consultivo y, por ende, la interrupción del plazo máximo de resolución. La citada notificación fue recibida por el interesado en fecha 25 de Noviembre de 2013.

Visto que en fecha 23 de Diciembre de 2013, y con nº de Registro de Entrada de esta Corporación 15093, se recibe escrito del Consejo Consultivo de Andalucía al que se adjunta dictamen 843/2013, en el que se dictamina favorable la propuesta de resolución dictada por este Ayuntamiento mediante acuerdo plenario de fecha 7 de Noviembre de 2013.

Visto que una vez recibido el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, se levanta la suspensión del plazo máximo legal para resolver este procedimiento y notificar la resolución, conforme al art. 42.5.c) Ley 30/1992.

Visto lo establecido en el art. 10 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, que establece que en el plazo de 15 días desde la adopción de la resolución consultada, ésta se comunicará al Consejo Consultivo de Andalucía.

ES POR ELLO, POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO, DE ACUERDO CON EL CONSEJO CONSULTIVO, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Acordar la Revisión de Oficio, a instancia del Ayuntamiento, del Decreto U 1762/05 por el que se concedió licencia urbanística a D. Manuel Gálvez Rodríguez para la ejecución de una nave almacén agrícola en el polígono 27, parcela 24, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. José Antonio Solano, por entender que dicha licencia constituye un acto administrativo nulo de pleno derecho de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62.1.f)



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

LRJPAC al concederse licencia para la construcción en suelo no urbanizable de especial protección (Protección Especial Compatible, Paraje Agrario Singular "Regadíos del Guadalhorce") sin que se acredite la vinculación de las obras al uso agrícola tal como exigen los arts. 50.B y 52 LOUA, en los términos expuestos en los fundamentos de derecho del informe del Sr. Vicesecretario previo al acuerdo de inicio del presente procedimiento, el cual consta en el expediente, así como del informe de contestación de alegaciones emitido por la Arquitecto Técnico Municipal Doña Inmaculada Mora de fecha 21 de octubre de 2013 y de los antecedentes de la presente resolución, en los términos expuestos en la propuesta de resolución adoptada mediante acuerdo plenario de fecha 7 de Noviembre de 2013, y en el sentido del dictamen 843/2013 emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía, en fecha 18 de Diciembre de 2013, que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, así como al área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar al Consejo Consultivo de Andalucía antes del plazo de 15 días desde que se acuerde la adopción del presente acuerdo, certificado del mismo.

En Cártama, a 7 de Enero de 2014.**EL ALCALDE.** Fdo: Jorge Gallardo Gandulla."

.....

En este punto del orden del día no se produjeron intervenciones.

Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados de la anterior propuesta, se somete la misma a votación ordinaria, resultando aprobada **por doce votos a favor (diez del PSOE, uno de IU y uno de CPV), y ocho abstenciones (del PP)**, por lo que el Sr. Presidente declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la Revisión de Oficio, a instancia del Ayuntamiento, del Decreto U 1762/05 por el que se concedió licencia urbanística a D. Manuel Gálvez Rodríguez para la ejecución de una nave almacén agrícola en el polígono 27, parcela 24, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. José Antonio Solano, por entender que dicha licencia constituye un acto administrativo nulo de pleno derecho de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62.1.f) LRJPAC al concederse licencia para la construcción en suelo no urbanizable de especial protección (Protección Especial Compatible, Paraje Agrario Singular "Regadíos del Guadalhorce") sin que se acredite la vinculación de las obras al uso agrícola tal como exigen los arts. 50.B y 52 LOUA, en los términos expuestos en los fundamentos de derecho del informe del Sr. Vicesecretario previo al acuerdo de inicio del presente procedimiento, el cual consta en el expediente, así como del informe de contestación de alegaciones emitido por la Arquitecto Técnico Municipal Doña Inmaculada Mora de fecha 21 de octubre de 2013 y de los antecedentes de la presente resolución, en los términos expuestos en la propuesta de resolución adoptada mediante acuerdo plenario de fecha 7 de Noviembre de 2013, y en el sentido del dictamen 843/2013 emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía, en fecha 18 de Diciembre de 2013, que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, así como al área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar al Consejo Consultivo de Andalucía antes del plazo de 15 días desde que se acuerde la adopción del presente acuerdo, certificado del mismo.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por concluida la sesión, siendo las **nueve horas y once minutos** de todo lo que yo, como Vicesecretario General certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.

Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.